BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 13 de Octubre de 1992	reo	ALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21		
EDICION DE 18 PAGINAS	Sana, 15 de Octubre de 1992	Cor	SAL	Tarifa Reducida Concesión NO 3/18		
N°. 14.030	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	tredsone w	Reg	g. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031		
Tirada de 400 ejemplares HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno		т	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 ELEFONO Nº 214780 Salta - 4400		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES	Dr. RODOLFO	SERGIO ANTONIO				

VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno

RODRIGUEZ Director General

Artículo 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO NO 439 del 17 de mayo de 1982.

de 8.00 a 12.30

Art. 70 - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se halien en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros concentos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuader nar los ejemplares del Boletín Oficial que se les proves diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletin Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	-	or cada olicación			cedente palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles					
(Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo,					
etcétera)	\$	6,50	-	\$	0,10
- Convocatorias Asambleas Profesionales	\$	12,50		\$	0,10
- Avisos Comerciales	\$	21,00		\$	0.10
- Asambleas Comerciales	\$	17,00		\$	0,10
- Avisos Administrativos	\$	21,00		\$	0,10
- Edictos de Mina		17,00		\$	0.10
- Edictos Concesión de Agua Pública		17,00		\$	0.10
- Edictos Judiciales		8,50		\$	0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$	17,00		\$	
- Remates Varios		10,50		\$	0,10
- Posesión Veinteñal	-	21,00		\$	
Sucesorios	\$	8,50		\$	
BALANCES — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág	\$	62,50			
- Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág	\$	104,00			
- Más un adicional en concepto de prueba	\$	13,00			
II — SUSCRIPCIONES					
- Anual	\$	83,50			
- Semestral	-	52,00			
- Trimestral	·	42,00			
III — EJEMPLARES	l Boolina comm		Trans.		arrest to the second second
Por ejemplar dentro del mes	\$	0,80			
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año					
- Atrasado más de 1 año		2,50			
Separata	\$	3,00			
IV — FOTOCOPIAS		Resolución	M.	G. N	P 191/9
- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos					
contenidos en Boletines Oficiales agotados	. \$	0,20			

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

[—]Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, 1, se considerarán como una palabra.

SUMARIO

				Sec	ción ADMINISTRATIVA	
LEY						Pág.
Nº 6674	- P	romui Nº 1	lgada 179	a por Dei del 24-9-9	to. 22 — Convenio I.P.D.U.V. y UNSa Donación Inmueble	2791
DECRI	то	S			•	
s.c.c.	Иò	892	del	8-7-92	Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando Gubernativo de la Provincia	0700
M.E.	Nō	1346	del	8-9-92	Porcentaje distribución de Ingresos por Regalías Petro-	2792
M.E.	Νò	1347	del	8-9-92	líferas y Gasíferas a favor Municipios	2792
M.B.S.	Νó	1348	del	8-9-92	trolíferas y Gasíferas a favor Municipos	2793 2793
					Interinato a funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación	2794
M.E.	Иó	1350	del	9-9-92	Convenio de Rescisión de Contrato de Obra para Construcción Escue ¹ a Centro Metán, 1 ^a Etapa	2794
					Asume titular el mando gubernativo de la Provincia	2795
S.G.G.	Νò	1352	del	9-9-92 —	Interinato de funcionario a cargo de los Ministerios de Gobierno y de Educación	2795
M.E.	Νò	1353	del	9-9-92 —	Plan de lucha contra la Fiebre Aftosa: interés provincial	2795
s.G.G.	No	1355	del	9-9-92	Programa provincial de Prevención y Asistencia del uso Indebido de Drogas y Alcohol: Conformación equipo Técnico Asesor	2796
DECR	ETC	os s	(NT	ETIZAI	oos	
M.E.	Иò	1344	del	8-9-92 —	Hace lugar parcialmente Recurso de Alzada Contra Resolución Nº 079/89. Dirección de Vialidad de Salta	2796
M.E.	Νò	1345	del	8-9-92 —	Recurso de Alzada contra Resolución 032/92. Banco Pro- vincial de Salta	2796
M.G.	Νò	1356	del	9-9-92	Rechaza Recurso de Reconsideración Dcto. 26/91	2796
M.G.	Νό	1357	del	9-9-92 —	Policía de la Provincia. Destitución por cesantía	2797 2797
M.G. M.G.	Μά	1358	der	9-9-92	Rechaza recurso de Reconsideración	2797
M.G.	Νò	1360	del	9.9-92	Deniega pedido de Reingreso A.P.P. Ley 6.661	2797
M.G.	Νò	1361	del	9-9-92 —	Deniega pedido de Reingreso A.P.P. Ley 6.661	2797
M.G.	Νò	1362	del	9-9-92	- Rechaza Recurso de Reconsideración Dcto. 26/91	2797
M.G.	Νò	1363	$_{ m del}$	9-9-92	Rechaza Recurso de Reconsideración Deto. 26/91	2797 2797
M.G. M.G.	No No	1364 1365	del del	9-9-92 9-9-92	Rechaza Recurso de Reconsideración Dcto 26/91 Rechaza Recurso de Reconsideración Dcto 26/91	2797
EDICT	'OS	DE	MJ	NAS		
Nº 8954	8	- Alb	erto	Raymund	- Expte. Nº 13068. o Sosa - Expte. Nº 14.310	2797 3797 2798
LICITA	CIO	ON I	PUE	BLICA		
Nº 897	5 —	- UN	Sa I	№ 005-C	I-92	2798
LICITA	CIO	ONE	S P	RIVĄDA	AS	
Nº 8972	21 —	- Inst	ituto	Naciona	1 de Investigaciones Nutricionales Nº 6/92	2798 2798
Nº 8071	3 -	- Gas - Gas	del	Estado -	Nº 5281	2798
			del	Estado -	Nº 5282	2799

PAG. Nº 2790	SALTA, 13 DE OCTUBRE DE 1992 BOLETIN	OFICIAL
CONTRATACIONES	VARIAS	Pág.
Nº 89720 — Gas del Es	tado Nros. 1.148, 5.252, 5.259, 5.267, 5.268, 5.269, 5.270, 5.271,	2799
CONTRATACION D		,
	rgentino H. Q. Móv. 141 HMS Nº 03/92	2800
AVISO ADMINISTRA		
Nº 89723 — Tribunal	Electoral de la Provincia	2800
	Sección JUDICIAL	, .
SUCESORIOS		
Nº 89705 — Arias Aráo Nº 89683 — Guerrero, Nº 89674 — Vides, Fer Νº ε9671 — Pedro Caro	ris Figueroa Expte. Nº B-29.610/92 z, Francisco José - Expte. Nº 1-B-27.634/92 María - Expte. Nº 1B-22462/91. nando Alfonso - Expte. Nº B-27.125/92. cía Martínez - Expte. Nº B-31.447/92. Dolores - Expte. Nº B-26.319/92.	2800 2800 2800 2800 2801 2801
INSCRIPCION DE	MARTILLERO	
Nº 89694 — Edgardo N	ardo Alberto - Expte. Nº 1-B-32.812/92 Véstor Simkin - Expte. Nº B-31.717/92 Torrez - Expte. Nº B-28.996/92	2801 2801 2801
LIQUIDACION JUD	DICIÁL	,
Nº 89688 — El Comerc	cio del Norte Cía. de Seguros S.A	2801
EDICTO JUDICIAL		
	figuel Angel vs. Confitería Casa Blanca y/o Eduardo Sotani, y/o rimblax y/o Pablo Enrique Giadolli, Expte. Nº A-01980/90	2302
	Sección COMERCIAL	,
CONSTITUCION D	E SOCIEDADES	
	's S. R. L	2802 2803
	DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 89654 — Pezcanor		2803
ASAMBLEA COME	RCIAL	
Nº 89707 — Agrosalta	Cooperativa de Seguros Ltda Para el día 30-10-92	2803
	Sección GENERAL	
ASAMBLEAS		
Nº 89722 — Asociación Nº 89693 — Cooperation	n de Profesionales del Hospital Materno Infantil, para el 6-11-92. va Integral La Isla - Para el día 30-10-92	2804
RECAUDACION		
Nº 89725 — Del día	9 de octubre de 1992	2804

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6674

Ref.: Expte. No 91-0585/91.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio realizado entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, el 13 de octubre de 1983 y la Universidad Nacional de Salta, que se agrega como anexo I a la presente.

Art. 2º — Comuníquese al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, Dirección General de Inmuebles y dependencias pertinentes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 30 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo Presidente Cámara de Diputados

Raúl Román Secretario Cámara de Diputados Ricardo Gómez Diez Presidente Cámara de Diputados

Carlos D. Miranda Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Salta, 24 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1479

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 91-0585/91.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6674, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Juncosa - Martino.

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, representado por su Presidente, ingeniero Enrique R. Czenky, y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, CPN Gustavo Wierna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de propietario del inmueble Catastro Nº 96067 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 4453 del 11 de enero de 1972, dona a título gratuito una fracción de cinco (5) Has. 1.215,08 m² del referido Catastro a favor de la UNSa, quien acepta de entera conformidad.

SEGUNDO: El I.P.D.U.V. dona la fracción remanente de 15 Has. 8.739,92 m2 del Catastro 96067 a favor de la UNSa, con el cargo que ésta a su vez cancele los puntos docentes que adeuda la provincia de

Salta en virtud de convenios celebrados el día 14 de marzo de 1973, homologados por Ley 4558 y que ascienden a 260.000. Donación con cargo que acepta la UNSa; dejándose establecido que se hará efectiva ad-referendum del P.E. Provincial.

TERCERO: Forma parte integrante del presente Convenio el correspondiente Plano de Mensura en el cual se individualizan y delimitan las fracciones objeto de la donación, dejándose aclarado que las medidas descriptas en el presente responden al Plano Nº 8454 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 13 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres.

DECRETOS

Salta, 8 de julio de 1992

DECRETO Nº 892

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del 8 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, doctor Ricardo Gómez Diez a partir del día 8 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA · Guzmán · García Lobo.

Salta, 8 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1346

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-17.976/92.

VISTO la Ley 6438 de fecha 5 de enero de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su artículo 1º asigna a los Municipios donde se explota Hidrocarburos Líquidos o Gaseosos como así también a los que se encuentran en zona de influencia departamental, un porcentaje del 20% para 1991, de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado;

Que el artículo 4º de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2º y 3º de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el ejercicio 1991, de conformidad a los datos poblacionales y de producción establecidos por la citada norma:

Que atento a que las autoridades anteriores no resolvieron oportunamente la fijación de los porcentajes de distribución que se tramitaba por expediente Nº 21-17.474/91, corresponde regularizar tal situación por cuanto la distribución se efectuó en base a los índices que por este acto se determinan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1991 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjanse los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Minería y Recursos Energéticos y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pacheco - Lemos - García Lobo.

ANEXO

Coeficientes Porcentuales - Distribución Municipal Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Ej. 1991 Municipios Productores

•	6,25% en func- de la poblac. petról. y gas	5% en func. de la produc- petróleo gas
	0,5028	0,0335 —
	0,7688 1,8393	4,0250 4,58 0,1140 0,42
	2,3437 0.5029	0,0655 — 0,7545 —
Sud	0,2925 6,25	0,0075 — 5,00 5,00
		0,5028 0,7688 1,8393 2,3437 0,5029 Sud 0,2925

Municipos no Produ	5% en func. de la poblac.	Productores 1,25% en func- inver. a la pob- petróleo y gas
Embarcación	1,1875	0.0510
Balliv ián	0,1535	0,3911
Hipólito Yrigoyen	1,1330	0,0530
Col. Santa Rosa	0,7000	0,0851
Urundel	0,1785	0,3369
Rivadavia B. Norte	0,5620	0,1066
Sta. Victoria Este	0,4660	0,1289
Salvador Mazza	0,6195	0,0974
	5,0000	1,25
Municipios Departa	mentos	petróleo y gas
no Productores con	Recursos	2.50

Salta, 8 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1347

Insuficientes

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. No 21-18.046/92.

VISTO la Ley 6438 de fecha 5 de enero de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su artículo 1º asigna a los Municipios donde se explota Hidrocarburos Líquidos o Gaseosos como así también a los que se encuentran en zona de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para 1992, de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado;

Que el artículo 4º de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los Fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2º y 3º de la mencionada ley; Que la Contaduría General de la Provincia ha

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el ejercicio 1992, de conformidad a los datos Poblacionales y de Producción establecido por la mencionada norma;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de Recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1992 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjanse los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Minería y Recursos Energéticos. Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pacheco - Lemos - García Lobo.

ANEXO

Coeficientes Porcentuales - Distribución Municipal Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Ej. 1992 Municipios Productores

	6,25% en func. de la poblac petról. y gas	5% en func. de la poblac- petróleo gas
Aguaray	0,1259	0,0443
Mosconi	0,1911	3,8522 4,87
Tartagal	0,5577	0,1786 0,13
Orán	0,6874	0,0661 —
Pichanal	0,1739	0,4636 —
Sta. Victoria Este	0,0760	0,1286
Rivadavia B. Norte	0,0962	0,0576 —
Salta	4,3418	0,2090 —
	6,25	5,00 5,00

Municipios no Productores de Dep. Productores 5% en func. 1,25% en func. de la poblac. inver. a la pob. petróleo y gas

Embarcación	1,3164	0,0402
Ballivián	0,1209	0,4377
Hipólito Yrigoyen	0,7788	0,0679
Colonia Sta, Rosa	0,9988	0,0530
Urundel	0,1803	0,2935
Rivadavia B. Sud	0,4528	0,1168
Salvador Mazza	0.8570	0,0617
San Lorenzo	0,2950	0,1792
	5,00	1,25

Municipios Departamentos no Productores con Recursos 2,50
Insuficientes

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pacheco - Lemos - García Lobo.

Salta, 08 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1348

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 28.590/92 - Código 66 .-

VISTO que por resolución ministerial Nº 481 /92 se aprueba el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bruna Elisa Choque de Chávez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido contrato se encomienda a la nombrada a fin de que realice los siguientes ítems: 1) Análisis de los Procedimentos Administrativos y confección de Instructivos y/o Manuales para la redacción de los instructivos administrativos que se dicten para la ejecución de los distintos programas enmarcados en la Ley nacional Nº 24.049; 2) Capacitación de personal afectado al área administrativa del Programa de Capacitación Laboral.

Que a f. 11 obra el dictamen Nº 7271/92 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando que dicha contratación tiene encuadre legal en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que dicho gasto será atendido con fondos provenientes de la Ley nacional número 24 049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto Nro. 626/92 - Eje Programático "Capacitación púra la Comunidad".

Que a fs. 3 y 7, consta la intervención de la Dirección General de Administración y del Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social

Que corresponde la ratificación de la resolución ministerial Nº 481/92, de conformidad con las disposiciones del artículo 29, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase en todas sus partes la resolución ministerial Nº 481, de fecha 03 de julio de 1992, mediante la cual se aprueba el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, Libreta Cívica Nro-4.433.150, de conformidad con las disposiciones del artículo 29, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley nacional Nº 21.049 destinados al Programa de Recuperación Social (PROG. RE.SO.), aprobado por Decreto Nº 626/92 - Eje Programático "Capacitación para la Comunidad".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social y el señor Secretario de la Función Pública.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Juncosa - Zone Lardies - van Cauwlaert - García Lobo

Salta, 08 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1349

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 08 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de la Función Pública, licenciado Víctor van Cauwlaert, a partir del día 08 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada - García Lobo.

Salta, 09 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1350

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 48-00210/92, por el que la directora del Programa E.M.E.T.A., solicita se emita el instrumento legal aprobatorio del convenio de rescisión del contrato oportunamente celebrado entre la dirección de dicho programa, en su carácter de comitente y el Ing. Claudio Martínez, por la empresa Panobas S.A., como contratista de la obra Escuela Centro Metán 1ª Etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictaminara Fiscalía de Estado en trámite de idéntica naturaleza, Expte. Nº 47-7413/92, de conformidad a lo establecado en las cláusulas quinta y octava del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la provincia de Salta y el reglamento para la ejecución del Programa E.M.E.T.A. (cláusulas primera y segunda), la unidad ejecutora provincial es el organismo encargado de la coordinación, administración y ejecución de dicho Programa;

Que siendo la unidad ejecutora provincial un organismo dependiente de la Secuetaría de Educación de la Provincia, es competencia del Poder Ejecutivo, la emisión del instrumento legal aprobatorio del convenio de rescisión que se agrega a fs. 4/6;

Que el órgano dictaminante expresa que no existiendo objeción de esa Fiscaña de Estado, dado que los montos a favor de la contratista fueron calculados por los organismos legalmente competentes para ello, procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que a f. 2 de los autos de refrencia ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, ditcaminando que el trámite gestionado tiene su marco legal en el art. 9º del Decreto nacional Nº 941/91, reglamentario de la Ley nacional Nº 23.928;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de rescisión del contrato de obra para la construcción de la Escuela Centro Metán 1º Etapa, suscripto por la Ing. Silvia Emilia París, D.N.I. Nº 10.302.132, directora y representante de la unidad ejecutora provincial del Programa E.M.E. T.A., en su carácter de comitente por una parte y el lng. Claudio Martínez, D.N.I. Nº 12.958.238, en representación de la empresa Panobras S.A., en su carácter de contratista por la otra parte, el que como Anexo I se integra al presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Goberna-

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> GOMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada - Van Cauwlaert (I).

ANEXO I

CONVENIO DE RESCISION DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, entre la Unidad Ejecutora Provincial Salta del Programa E.M.E.T.A., representada por su directora Ing. Agr. Silvia Emília París y el lng. Claudio Martínez Rubio en representación de la empresa Panobras S.A por la otra parte, convienen en celebrar el presente acue do de rescisión de la obra Escucla Centro Metán 1ª Etapa, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Las partes convienen en dar por rescindido el contrato de construcción de la obra Escuela Centro Metán 1ª Etapa, de conformidad a lo consagrado en el .rt. 9º del Decreto 941/91.

Cláusula Segunda: La comitente reconoce a favor de la contratista y esta presta conformidad de la siguiente deuda:

- A) Per certificados impagos Nº 19 al 24 la suma de # 16.541.339 (Australes dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve) al 30/12/91:
- B) Por renegociación de contrato de acuerdo al convenio fijado el día 23 de mayo de 1990, la suma de \$\,4\ 964.147.250 (Australes novecientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta) al 31/03/91.

Cláusula Tercera: La contratista renuncia a efectuar en el futuro cualquier reclamo administrativo o judicial referido a certificados, variación de costos, intereses, lucro casante y/o cualquier otro concepto que no haya sido reconocido en el presente convenio.

Cláusula Cuarta: No habiendo para más se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cláusula Quinta: El presente convenio se firma ad refe éndum de la U.E.C. y el B.I.D.

Detalle de las deudas especificadas en "Cléusula Segunda': 1.- Originadas en certificados: Fojas 2 y 3. 2.- Deuda por renegociación de contrato: Fojas 2 y 3.

Ing. Claudio Martínez . Ing. Silvia E. París Direct, Programa E.M.E.T.A; Emp. Panobras

Salta, 09 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1351

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 09 de setiembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 09 de setiembre del corriente año.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Van Cauwlaert

Salta, 09 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación, a partir del día 09 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionariá se encontraba interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo de los Ministerios de Gobierno y de Educación, al señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, a partir del día 09 de setiembre del año en curso y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA -Juncosa - Van Cauwlaert (I).

> > Salta, 09 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1353

Ministerio de Economía Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº 119 - 0293/92.-

VISTO la solicitud del Servicio Nacional de Sanidad Animal, en el sentido de declarar de interés provincial la lucha contra la fiebre aftosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización de un trabajo mancomunado dentro del Plan Nacional de Control contra la Fiebre Aftosa, a fin de lograr en principio un control y posteriormente la erradicación definitiva de este flagelo, para alcanzar condiciones sanitarias óptimas para los principa-les productos de exportación de nuestro país; Que el Servicio Nacional de Sanidad Animal

(SENASA) en conjunto con las provincias e ins-

tituciones agropecuarias llevará a cabo dicho

Que para la Provincia resulta sumamente importante el logro de la finalidad propuesta, ya que redundará en un mayor desarrollo de la actividad pecuaria provincial;

Oue esta modalidad de apoyo y trabajo es de importancia para el surgimiento de la zona;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 19 — Declárase de interés provincial el plan de lucha contra la Fiebre Aftosa a implementarse en la provincia de Salta dentro del plan nacional de control de esa enfermedad, en el período 1990/02, propiciado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y a desarrollarse en la Provincia con el control de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO-PROSA), organismo que elaboró el plan provincial.

Art. 29 - La presente declaración de interés provincial no significará erogación alguna por

parte del Estado provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-bernación y Secretario de Asuntos Agrarios. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Van Cauwlaert (I).

Salta, 09 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1355

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 531/92 sancionado el 13/05/92, por el cual se aprueba la conforma-ción del Programa Provincial de Prevención y Asistencia del Uso Indebido de Drogas y Alcohol; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de dicho decreto establece la creación de un equipo técnico asesor integrado por profesionales que revistan en la Administración Pública Provincial;

Que a los fines de una mejor organización y funcionamiento del Programa se hace necesario

designar un coordinador general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Confórmase el equipo técnico asesor con profesionales con debida formación y experiencia en la problemática referente al uso indebido de drogas y alcohol, el cual estará integrado por:

—Lic. Âna María Roco de Herrera

-Prof. Irma Banegas de Lamboise -Lic. Patricia Suárez de Gerstenfeld

—Dr. Federico Preruyera

 A. S. Susana Marcela Canela de Morales
 Art. 2º — Desígnase como coordinadora ger neral a la Lic. Patricia Suárez de Gerstenfeld integrante del equipo técnico asesor.

Art. 3º — Queda establecido que el lugar de funcionamiento del Programa estará ubicado en la sede del ISEIS sito en Belgrano 671.

Art. 49 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Goben ación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 59 - Comuniquese, publiquese y archi-

vese.

ULLOA - Camisar - Aguirre - van Cauwlaert (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras v Servicios Públicos - Decreto Nº 1344 - 08/09/92 Exptes. C.33-129.674/87 y Cde. 1, 2 y 3; 33-139.980/89 Cde. 1; y 33-129.674/90 Cde. 4 y 5.-

Artículo 19 - Hácese lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por el Lic. Carlos Dante Benito Taballione, L.E. Nº 8.182.273, Clase XVII - Jefe División Investigaciones Técnicas (I) de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra de la Resolución Nº 079/89 de la citada Dirección, en lo que respecta a la sanción disciplinaria; quedando en consecuencia rechazada la petición del pago de horas extras solicitadas, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1345 -08/09/92 - Expte. Nº 07-2305/92.

Artículo 1º - Téngase por interpuesto el recurso de alzada presentado por el Sr. Jorge Oscar Díaz, agente dependiente de la Sucursal Orán Banco Provincial de Salta, contra la Resolución Nº 035/92, dictada por el interventor de esa entidad y dispónese su rechazo, por los fundamentos expuestos en los considerandos, confirmándose dicha resolución en todos sus términos.

Art. 2º - Déjase establecido que el recurrente, tiene derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno Decreto Nº 1356 - 09/09/92.

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en Decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por el ex empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Néstor Adolfo Gallo, D.N.I. Nº 13.323.876, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1357 - 09/09/92.-

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente (L. 8762) — Cuerpo Seguridad — Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Pablo René Palacios, C. 1958, D.N.I. Nº 11.944.498, con revista en la Sección Registro y Estadística - D-5, a partir del día 08 de enero de 1992 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1358 - 09/09/92 - Exptes. 44·4742/91 y agregados.

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el ex-Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia. Dn. Manuel Armando Siles, D.N.J. Nº 10.993.494, en contra del Decreto Nº 432, de fecha 20/04/92 y confírmase el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1359 - 09/09/92.-

Artículo 19 — Deniégase el pedido de reingreso formulado en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Germán Arce, D.N.I. Nº 7.238.421, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1360 - 09/09/92.-

Artículo 1º — Deniégase el pedido de reingreso fo-mulado en autos por la ex-empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señora Hirma Marta Yugra de Estrada, D.N.I. Nº 18.278.660, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1361 - 09/09/092.-

Artículo 1º — Deniégase el pedido de reingreso formulado en autos por la ex-empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Silvana Vázquez de Domínguez, D.N.I. Nro. 17.309.058, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1362 - 09/09/92.-

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en Decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Néstor Rodolfo Núñez, D.N.I. Nº 20.261.176, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1363 - 09/09/92 -

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en Decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección Gene al de Registro Civil y Capacidad de las Personas, señorita Marta Graciela Díaz, D.N I. Nº 14.489.723, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1364 - 09/09/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en Decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Jorge Eduardo Mamaní, D.N.I. Nº 14.065.833, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1365 - 09/09/92.-

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en Decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, señora Hilda Susana Velázquez de Vázquez, D.N.I. Nº 18.269.439, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 89473

F. Nº 61714

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57, que Alejandro Leaño, el 26 de agosto de 1987 por Expte. Nº 13.068 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, al que denominó "Mónica del Valle", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el extremo noroeste del puente ferroviario "Río Blanco" sobre la traza del "Río Toro"-Ruta Nacional Nº 51 de la localidad de Campo Quijano se miden 42 m. Az. 1957'00" hasta el punto 1, luego se miden 391,10 m. Az. 261919'05" hasta el punto 2, luego se miden 288,20 m. Az. 11951'05" hasta el punto 3, luego se miden 433,50 m. Az. 111944'05" hasta el punto 4, luego se miden 181,30 m. Az. 171°35'05" hasta el punto 5 y finalmente se miden 77 m. Az. 2949 51'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 13 Has. 2812,58 m2., el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 22 y 30-9 y 13-10-92

O. P. Nº 89548 F. Nº 61828

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, rue Alberto Raymundo Sosa el 26 de abril de 391 por Expte. Nº 14.310 ha solicitado en el 1.pto. Los Andes permiso para catear una su-

1 7 81 61 783 perficie de 3.500 Has., la que resulta superpuesta con otras solicitudes, quedando una superficie libre de aproximadamente 3.278 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Silla, se mide 2500 m Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.); a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 180,00000" hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 270°00'00" hasta el P. 2; luego se mide 3.000 m Az. 292°00'00" hasta el punto 3; luego se mide 1.000 m Az. 304°000'00" hasta el punto 4; luego se mide 5.800 m Az. 360°00'00" hasta el punto 5; luego se mide 5.000 m Az. 90°00'00" hasta el punto 5; luego se mide 5.000 m Az. 90°00'00" hasta el punto 6; 6, y finalmente se mide 4.000 m Az. 180000'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 34.

e) 29-9 y 13-10-92

O. P. Nº 89591

F. Nº 61902

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Antonio Cruz Núñez y Edmundo San Juan el 30 de enero de 1991, por Expte. Nº 14.248 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominó "Arizaro", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el esquinero Nº 1 de la cantera "Franca", Expte. Nº 12.453 se mide 1000 m Az. 360°00'00" hasta el punto 1. luego se mide 500 m Az. 90°00'00" hasta el punto 2; luego se mide 1000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 500 m Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aprovimadamente 50 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. El punto de extracción de la muestra se ubica a 200 m Az. 270°00'00" desde el punto auxiliar /P.A. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. \$ 51.

e) 2, 13 y 23-10-92

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 89.715

F. Nº 7.448

CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública 005 - CI - 92

Expediente 16.074/92 Referente 01/92

Objeto equipamiento: Cabezal laser HE-NE y su fuente de poder y un sistema portátil de adquisición de datos.

Pliego: Se adquiere en el edificio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Salta, Planta Baja, Oficina Cobro de Arancel, sito en el Complejo Universitario General San Martín

Barrio Castañares, Ruta Nac. 9, Km. 7 - Código Postal 4400; o Delegación en la ciudad de Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, 5to. Piso, Teléfono 326-1315, Capital Federal. Valor del pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta).

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Complejo Universitario Gral. San Martín, Barrio Castañares, Ruta Nac. 9, Km. 7. Código Postal 4400, ciudad de Salta; n dirigi se al Teléfono 087 - 251170 - Fax 087-251170; 311611.

Apertura: 22 de octubre de 1992, a horas 11.00 (once) en el Consejo de Investigaci'n de la Unive.sidad Nacional de Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 13 y 14/10/92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 89.721

F. Nº 62.067

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES Licitación Privada Nº 6/92

Consulta de expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento Nº 251, 4400 - Salta

Renglones preadjudicados a Electrograf y precios unitarios: N $^{\circ}$ 4 $^{\circ}$ 2.590 y N $^{\circ}$ 5 $^{\circ}$ 140.

Precio total: \$ 2.730.

Imp. \$ 21,00

e) 13/10/92

O. P. Nº 89714

F. Nº 7447

GAS DEL ESTADO — SALTA Licitación Privada Nº 5.280

Objeto: (4820 - Adq. Válvulas Solenoide). Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07,30 a 12 30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España N° 763, Salta - 16 de octubre de 1992 - 10,00 horas.

Valor al cob o \$ 42.

e) 9 y 13-10-92

O. P. Nº 89713

F. Nº 7447

GAS DEL ESTADO — SALTA Licitación Privada Nº 5.281

Objeto: (5999 - Adq. Detectores de temperatura por resistencia).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07,30 a 1230 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España N° 763, Salta - 16 de octubre de 1992 - 10.30 horas.

Valor al cobro \$ 42.

e) 9 y 13-10-92

O. P. Nº 89712

F. Nº 7447

GAS DEL ESTADO — SALTA Licitación Privada Nº 5.282

Objeto: (4820 - Adq. Válvulas esféricas y agujas).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07,30 a 12 30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 16 de octubre de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro \$ 42.-

e) 9 y 13-10-92

O. P. Nº 89711 F. Nº 7447 GAS DEL ESTADO — SALTA Licitación Privada Nº 5.283

Objeto: (5999 - Adq. Repuesto para sistema sensor de rayos ultravioletas).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07,30 a 12,30 horas, y/o Sector Licitaciones, sito en Isabel la Católica 939 - 1er. Piso - C. Federal. Valor del pliego: \$ 36,75.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 16 de octubre de 1992 - 11.30 horas.

Valor al cobro \$ 42.-

e) 9 y 13-10-92

CONTRATACIONES VARIAS

O.P. Nº 89.720

F. Nº 7.449

GAS DEL ESTADO ADMINISTRACION SALTA Anuncio de Preadjudicaciones

Tipo de contratación: Contratación directa. Número de contratación: 1.148. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 hs., Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Arizmendi S.A., Córdoba Nº 1345, Buenos Aires. Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.252. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta. España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Carlos A. Gutiérrez, Av. Asunción Nº 1485, Salta. Renglón preadjudicado 1.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.259. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08 00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Miguel A. Ríos, B. Postal, Casa 25, Pasaje 5, Salta. Renglón preadjudicado: 1.

- Tipo de contratación: Licitación Privada Número de contratación: 5.267. Horarlo y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta. España Nº 763, Salta. Nombre y domiculio del preadjudicatario: Corralón Güemes, Tartagal, Salta. Renglones preadjudicados: 1 al 18.
- Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.268. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08 00 a 12.00 horas. Oficina Compras, Adm. Salta. España Nº 763, Salta. Nombre y domicilho del preadjudicatario: Gracielux, Pellegrini Nº 362, Salta. Renglones preadjudicados: 1 al 5, 7, 8, 13, 17, 20 23, 25.
- Tipo de contratación: Licitación ?rivada. Número de contratación: 5.268. Horario y lugar de consultas del expediente: De 05.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Ampere S.A., San Juan Nº 1089, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Renglones preadjudicados: 6, 9 al 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24.
- Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.269. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 holas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Est. Servicio Santa Isalel, 20 de Febrero y España, Tartagal, Salta. Renglones preadjudicados: 1 al 11.
- Tipo de contratación: Licitación Fiivada. Núnero de contratación: 5.270. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a i2.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Estado Sólido S.R.L., Lavalle Nº 886, San Miguel de Tucumán, Tucunán. Renglones preadjudicados: 5, 7, 9, 10, 14, 28.
- Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.270. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adre. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadyudicatario: Elect. del Bianco, Solís Nº 559, Buenos Aires. Renglones preadjudicados: 1 al 4, 8, 11. 13, 15, 17, 18, 20, 23 al 27, 29, 30.
- Tipo de contratación: Licitación Privada. Núnero de contratación: 5.270. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras. Adm. Sa ta, España Nº 763, Salta. Nomb e y demusilio del preadjudicatario: GCE Comunic., Solís Nº 529, Buenos Ai es. Rengiones preadjudicados: 12, 16, 19, 21.
- Tipo de contratación: Licitac.on Privada. Número de contratación: 5.271. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras. Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Indalpa S.R.L., Av. Centenario Uruguayo Nº 1941, Avellaneda, Buenos Aires. Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.272. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Indalpa S.R.L., Av. Ceatenario Uruguayo Nº 1941, Avellaneda, Buenos Aires. Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.273. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: L. Larocca, Pellegrini Nº 459, Salta. Renglones preadjudicados: 2, 3, 7.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.273. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Montecarlos S.A., Av. 520, Nº 884, La Plata, Buenos Aires. Renglones preadjudicados: 8, 9, 10.

Tipo de contratación: Licitación Privada. Número de contratación: 5.273. Horario y lugar de consultas del expediente: De 08.00 a 12.00 horas, Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta. Nombre y domicilio del preadjudicatario: Neumát. Campos, Urquiza Nº 1649, Salta. Renglones preadjudicados: 1, 4, 5, 6.

Valor al cobro \$ 21,00

e) 13/10/92

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 89716

F. Nº 62063

EJERCITO ARGENTINO H QUIR. MOV. 141 - HMS

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Servicio de Finanzas (Secc. Contrataciones). Horario: 8.00 a 12:00 horas.

Tipo de contrat. - Nº de contrat. Nombre y apellido del adjudicatario - domicilio del adjud. Contratación directa - 03/92 - Maralex - Uriarte 1482, Cap. Federal.

Renglones	Precio	Precio
adjudicad.	unitario	total
01	3.550,00	3.550,00
02	1.300,00	1.300,00
,	TOTAL \$	4.850,00

Importa la presente adjudicación la suma de: Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$4.850,00).

Imp. \$ 21,00.-

e) 13-10-92

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 89723

F. Nº 62078

TRIBUNAL ELECTORAL - SORTEO

Se hace saber que el día catorce (14) de octubre de 1992 a las 11:30 horas, tendrá lugar, en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el sorteo de los Jueces de Corte que integrarán el Tribunal Electoral. Salta, 9 de octubre de 1992. Ma.iela Giménez. Secretaria Electoral interina.

Imp. \$ 21,00.

e) 13-10-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 89724 F. Nº 62080 El Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo de la doctora Beatriz T. del Olmo, secretaría de la doctora María de los M. Rallím, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Héctor Luis Figueroa Güemes, Expte. Nº B-29610/92, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Imp. \$ 25,50.

e) 13 al 15-10-92

O.P. Nº 89705 F. Nº 62055 La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 113 Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en las autos caratulados Arias Aráoz, Francisco José - Sucesorio, Expte. Nº 1B 27.634/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 7 de octubre de 1992. María Virginia Solá de Arias, secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 9 al 14-10-92

O.P. No 89.683

F. Nº 62.031

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ina. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom. en autos caratulados: Guerrero, María - Sucesorio, Expte. Nº 1B - 22.462/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de setiembre de 1992. - Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez; Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria. -

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 13/10/92

O.P. Nº 89.674

F. Nº 62.019

El Dr. José Luis Said, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos "Sucesorio de Vides, Fernando Alfonso", expediente B - 27.125/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedo las, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Salta, 11 de setiembre de 1992. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 13/10/92

O.P. Nº 89,671

F. Nº 62.011

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom.; Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Pedro García Martínez (Sucesorio - Expte. Nº B - 31 .447/92), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. - Publíquese por tres días. - Salta, 05 de octubre de 1992. - Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25.50

e) 08 al 13/10/92

O.P. Nº 89.669

F. Nº 62.010

La Dra, María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Com de Ira. Nom.; Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez de Calleri, en autos caratulados "Sucesorio de Ramírez, Dolores", Expte. Nº B-26.319/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de setiembre de 1992. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Rubí Velázquez de Calleri, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 13/10/92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 89706

F. Nº 62056

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Díaz. Eduardo Alberto s/inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 1B 32.812/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 5 de octubre de 1992. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 9 al 21-10-92

O.P. Nº 89694

F. Nº 62041

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos "Simkin, Edgardo Néstor s/Inscripción de martillero" expediente B-31.717/92, hace saber que el señor Edgardo Néstor Simkin, D.N.I. Nº 14.303.857, domiciliado en Pellegrini Nº 421, Dpto. 3, ciudad solicita se lo inscriba como Martillero Público. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 2º Ley 3272). Salta, 6 de octubre de 1992. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 9 a 14-10-92

O.P. Nº 89596

F. Nº 61908

La doctora María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: Torrez, Jorge Luís: s/Inscripción de Martillero Público, Expediente Nº B-28.996/92, hace saber que el señor Jorge L. Torrez, D.N.I. Nº 16.343.044, con domicilio en Calle España Nº 2358 de esta ciuldad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, Publíquese por el término de 8 días en los bilarios Boletín Oficial y EL ECO a los fines del Art. 2º de la Ley 3272. Salta, 21 de mayo de 1992. Dra. Rubi Veláquez de Calleri, Secretaria.

Imp. 68.

e) 2 al 14-10-92.

LIQUIDACION JUDICIAL

O.P. Nº 89688

F. Nº 7446

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Por 5 días San Miguel de Tucumán, 25 de setiembre de 1992. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I9) - Declarar la apertura de la liquidación judicial por disolución forzosa de El Comercio del Norte Cía. de Seguro S.A., inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 133 resolución Nº 1.250 de fecha 16-6-48 e inscripta en la Personería Jurídica por Dto. del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Tucumán en fecha 8 de octubre de 1924. IIº) - Ordenar la anotación de la liquidación por disolución forzosa en el Registro Público de Comercio (Art. 312 L.C.) y la inhibición general de bienes de la deudora a cuyo fin se librarán los oficios y exhortos pertinentes. IIIº) - Tener por asumida la liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación con todas las atribuciones del Síndico de la Quiebra (Art. 51 y 52 de la Ley 20.091). IVO - Tener por designados delegados liquidadores de la autoridad de control a los Sres. Jorge Marciso Norry (L.E. Nº 8.274.371). Edgardo Gustavo Silva (D.N.I. Nº 12.317.674), Ricardo Eduardo Andrés (D.N.I. Nº 11.788.840) y María Alejandra Espagnolo (D.N.I. Nº 17.586.097) quienes cumplirán su cometido conforme las disposiciones de la Resolución Nº 21.805 y las leyes nacionales y provinciales pertinentes. Asimismo deberán aceptar el cargo dentro de las 24 horas de serle notificada la presente en cualquier día y hora de audiencia con la solemnidades de Ley, bajo apercibimiento. Vº) -Ordenar al Comercio del Norte "Cía. de Seguros" la entre-ga de sus bienes a los Sres. liquidadores mediante el libramiento de los respectivos mandamientos y oficios Ley 22.172 en su caso, con facultades para la denuncia y concretar do-micilio, allanarlos, requerir el auxilio de la fuerza pública. VIº) - Ordenar a los terceros que tuvieren bienes de la entidad, su entrega a los Sres. delegados liquidadores. VIIO) -Prohibir hacer pagos a la aseguradora en liquidación haciendo saber que los mismos serán ineficases. VIII?) - Ordenar interceptar la correspondencia epistolar de la aseguradora en liquidación, a cuyo fin deben librarse los oficios pertinentes. IXº) - Disponer se libren las comunicaciones para evitar la salida del país de los miembros integrantes del directorio de la Soc. liquidada, X.) - Emplazar a los integrantes del directorio de la Soc. el Comercio del Norte Cía, de Seguro, para que en el término de veinticuatro horas entreguen a los Sres. delegados liquidadores, todos los libros y documentación relacionados con la contabilidad. XI.) - Intimar a los integrantes del directorio de la aseguradora a fin de que en el término perentorio de cuarenta y ocho horas, onstituyan domicilio procesal en el presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XII.) - Fijar hasta el día treinta de diciembre del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación a los señores delegados liquidadores. XIII.) - Determinar que los de-legados liquidadores presenten el informe individual sobre los créditos el día dieciocho de marzo del año 1993, y el informe general el día doce de abril de dicho año. XIV.) Hacer saber que el suscripto dictará la resolución que prevé el Art. 37 de la Ley Concursal (Fict. Junta) en fecha 30 de abril de 1992. XV.) -Exhortar a los fines previstos por el Art. 136 de la L.C., dejando aclarado que la suspensión y atracción se refieren sólo a los juicios en que la aseguradora sea parte y no aquellos en que resulte citada en garantía, conforme lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley 17.418, los que continuarán su trámite ante los jueces naturales. XVI.) - Oficiar a los fines de la incautación de bienes, tal como lo prescribe el Art. 107 de la L.C., librándos e exhortos a los mismos fines, a las provincias. ciudades, y localidades donde hubieren sucursales y agencias de la aseguradora en liquidación. XVII.) - Intimar a la Superintendencia de Seguros de la Nación al cumplimiento de todos los requisitos faltantes (formales), detallados en el considerando precedente en un plazo de veinte días, bajo apercibimiento. XVIII.) - Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por el Art. 97 de la L.C., ordenándose igual medida en las jurisdicciones donde existan sucursales y agencias de la aseguradora, publicándose edictos en los diarios Clarín v La Gaceta por el término de Ley. Hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibáñez - Juez en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán. NOTA: Se hace saber que los delegados liquidadores han constituido domicilio en calle Lamadrid 486, oficinas 27 y 28 de San Miguel de Tucumán. Libre de derechos Art. 175 Ley 19.551, San Miguel de Tucumán, 28 de setiembre de 1992. Dra. Alejandra Vallejos de Avellaneda, secretaria.

Imp. \$ 317,50

e) 9 al 16-10-92

EDICTO IUDICIAL

O.P. Nº 89719

R. s/c. Nº 6033

La doctora Alicia Esther Reston de Saha, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, Sec etaría a cargo del doctor Jesús Ramón Marengo, en autos caratulados: "Ordinario - Bogaldo, Miguel Angel vs. Confitería - Casa Blanca" y/o Eduardo Sotani y/o Marcos Grimblax y/o Pablo Enrique Giadolli", Expte. Nº A-01980/90, ordena la publicación de edicto, por el término de un día, citando a los herederos o representantes legales del señor Eduardo Sotani, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y tenerlo por notificado "Ministerio Legis" de todas las providencias que se dicten (Art. 20 C.P.L.). Salta, 7 de octubre de 1992. Dr. Jesús R. Marengo, Secretario.

Sin cargo

e) 13-10-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 89718

F. Nº 62066

"SUAL BAG'S S. R. L."

De acuerdo a lo ordenado por la señora Jueza de Comercio, doctora Mirta del C. Avellaneda se proceda a la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad SUAL BAG'S S.R.L., siendo sus partes integrantes del contrato social de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 19550 las siguientes: Razón Social: "SUAL BAG'S S.R.L."; Socios: Juan Héctor Cañizarez, argentino, 50 años, técnico mecánico, casado, con domicilio en calle La Rioja Nº 2487 de la ciudad de Salta, DNI Nº 7.262.549; Clarisa Barassi, argentina, 47 años, comerciante, casada, con domicilio en calle La Rioja Nº 2487 de la ciudad de Salta, DNI Nº 4.637.307; Fecha de Constitución: 29 de enero de 1992; Denominación: "SUAL BAG'S S.R.L."; Domicilio Social:

La Rioja Nº 2487 de la ciudad de Salta; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la fabricación de artículos de marroquinería, indumentarias de vestir en general, en telas o vinílicos, se podrá dedicar a la compra-venta de productos afines, como así también realizar exportaciones e importaciones de artículos relacionados con el objeto social y/o recibir en consignación mercaderías afines al mismo; podrá asimismo realizar servicios afines, entendiendo por ello diseño de nuevos modelos de indumentarias y/o marroquinería, como así también asesoramiento sobre modas de temporada. Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 10.000 (pesos diez mil), que se divide en diez mil cuotas de un peso cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Héctor Cañizarez, cinco mil (5.000), Barassi, Clarisa, cinco mil (5.000). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de

la sociedad será ejercida por los socios en forma individual e indistinta, señores Juan Héctor Cañizarez y/o Clarisa Barassi, como socios gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría. Salta, 9-10-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00.-

e) 13-10-92

O.P. Nº 89717

F. Nº 62065

"ANTAYACO S.B.L."

De acuerdo a lo ordenado, por la señora Jueza de Comercio, doctora Mirta del C. Avellaneda, se proceda a la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la sociedad AN-TAYACO S.R.L. siendo sus partes integrantes del contrato social de acuerdo con el art. 10 de la Ley 19550 las siguientes: Razón Social: "AN-TAYACO S.R.L.". Socios: Nelly Beatriz Elías de Padilla, 29 años, maestra, argentina, casada, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nº 234, de la ciudad de Salta, DNI Nº 14.906.961; Raúl Elías, argentino, 28 años, agricultor, soltero, con domicilio en Finca Antayaco, departamento La Candelaria de la provincia de Salta, DNI Nº 16.663.488; María Cristina Elías, argentina, soltera, 27 años, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 692, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, DNI Nº 17.035.321 y Gustavo Naím Elías, argentino, casado, 26 años, agricultor, con domicilio en ca-lle 25 de Mayo 692, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, DNI número 17.780.442. Fecha de Constitución: 4 de mayo de 1992. Denominación: "ANTAYACO S.R.L.". Domicilio Social: 25 de Mayo Nº 692, de Rosario de la Frontera, Pcia de Salta. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, la explota-ción agrícola ganadera, tales como: arboricultura, avicultura, horticultura, granja y sus derivados, tambo, semillero, vivero, fruticultura, cría de ganado, invernada, meztización, cruza de ga-nado, hacienda de todo tipo, explotación de cabaña, criaderos, siembra de pasturas y cultivos en general, industrialización y elaboración primaria de la producción agrícola ganadera, comercialización de los productos obtenidos del campo ya sean propios o de terceros, pudiendo la sociedad tomar representaciones de produc-tos agrícolas, agroindustriales, productos químicos para el agro, la industria y el comercio, maquinaria agrícola e implementos para el agro. Duración: Cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 20.000 (pesos veinte mil), que se divide en doscientas cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Nelly Beatriz Elías de Padilla, 45 (cuarenta y cinco) cuotas; Raúl Elías, 45 (cuarenta y cinco) cuotas; María Cristina Elías, 45 (cuarenta y cin-co) cuotas y Gustavo Naím Elías, 65 (sesenta y cinco) cuotas. Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Raúl Elías y Gustavo Naím Elías, en su

carácter de socios gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría. Salta, 9-10-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00.

e) 13-10-92

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 89654

F. Nº 61995

"PEZCANOR"

Bibiana G. Rodríguez, transfiere el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "Pezcanor" con domicilio en Jujuy esq. La Rioja de esta ciudad de Salta, a partir del 5 de octubre de 1992 a Gustavo A. Berman. Oposiciones en el escribano Víctor Manuel Fernández Esteban con domicilio en calle Santiago del Estero 801 también de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la fecha. Salta. octubre 6 de 1992.

Imp. \$ 105

e) 7 al 14-10-92

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 89707

F. Nº 62057

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS DE SALTA

Convocatoria

Estimado socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1992 a las 12 horas en primera Convocatoria o a las 13 horas en segunda Convocatoria, en nuestra Sede Social sito en la calle 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revaúo Técnico.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no asignados, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondientes al 27º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1992.
- 3º Retribuciones Art. 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
- 4º Remuneración del Síndico.
- 5º Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

79 Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario,

aprueben y firmen el acta de representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración

Juan J. Olcese Secretario Juan Carlos J. Olcese Presidente

Imp. \$ 105,00.-

e) 9al 16-10-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 89722

F. Nº 62075

A. S. P. R. O. M. I. N.

ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

La comisión directiva de ASPROMIN convoca a asamblea general ordinaria el día 6 de noviembre de 1992 a horas 8:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Memoria.
- 2. Balance.
- 3. Informe Organo de Fiscalización.
- 4. Elección de autoridades.

Dr. Adolfo Trogliero Secretario Dr. Nicolás N. Salazar Presidente

Imp. \$ 12,50.-

e) 13-10-92

O.P. Nº 89.673

F. Nº 62,020

CONSEJO PROFESIONAL

de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta

RESOLUCION Nº 126/992

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley 4591 y por la Resolución Nº 87/975;

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

- 1º Convocar a eleciones para llenar las vacantes de:
 - —Un Consejero Titular Agrimensor o Ingeniero Agrimensor;
 - Un Consejero Titular Ingeniero Civil;Un Consejero Titular Ingeniero Agróno-
 - —Un Consejero Titular Ingeniero Agrónomo;
 - Un Consejero Titular de cualquiera de las disciplinas universitarias;
 - —Un Consejero Titular Maestro Mayor de Obras;
 - —Un Consejero Suplente Agrimensor o Ingeniero Agrimensor;

Un Consejero Suplente Ingeniero Civil;
 Un Consejero Suplente Ingeniero Agrónomo;

-Un Consejero Suplente de cualquiera de las disciplinas universitarias;

-Un Consejero Suplente Maestro Mayor de Obras.

Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18.00 horas, del día 02 de noviembre de 1992, podrán presentatse, en la sede del Consejo, las listas conjuntas de candidatos a Consejeros Titulares y Su-plentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar. según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las litsas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 02 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto en la Ley 4591.

2º Publíquese de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.

> Ing. Civil José Alfredo Miguel Presidente

Ing. Civil Raúl P. A. Bellomo Secretario

Imp. \$ 76,50

e) 08 al 13/10/92

RECAUDACION

O.P. Nº 89725

Saldo anterior			103.171,49
Recaudación día 9-10-92			457,30
	TOTAL	\$	103.628,79